



*Honorable Concejo Deliberante*

*de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA VII – N° 7

(Antes Ordenanza 3110/12)

ARTÍCULO 1.- Promuévase una campaña gráfica permanente y rotativa orientada a la información, sensibilización y compromiso ciudadano, respecto a temas humanitarios y trascendentales y actuales como:

- a) trata y tráfico de personas;
- b) niños, adolescentes y adultos extraviados, desaparecidos o secuestrados;
- c) explotación laboral y maltrato infantil;
- d) mujeres víctimas de violencia y abuso;
- e) indiferencias hacia personas con discapacidad;
- f) maltrato y abandono de adultos mayores;
- g) flagelo de las adicciones en jóvenes;
- h) discriminación y xenofobia.

ARTÍCULO 2.- La presente campaña se plasma a través de la impresión al dorso de las boletas de impuestos municipales y/o cualquier otro medio informativo o de servicio que utilice el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3.- La campaña gráfica objeto de la presente ordenanza consiste en fotografías, dibujos, epígrafes y mensajes según corresponda y tiene que contar con información necesaria como teléfonos y domicilios oficiales y página web oficial a los efectos de que los ciudadanos puedan realizar consultas o denuncias que consideren convenientes.

ARTÍCULO 4.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los convenios marco correspondientes con organismos provinciales, nacionales y organizaciones no gubernamentales.

ARTÍCULO 5.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar las adecuaciones de partidas presupuestarias necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado en el Artículo 2.



*Honorable Concejo Deliberante*

*de la Ciudad de Posadas*

=====

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.